

SERÁN FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Elegir sus dignatarios y las personas que conformarán los diferentes Comités.
- Expedir sus propios reglamentos.
- Determinar las políticas contables, así como la implementación de los ajustes requeridos por ministerio de la Ley.
- Nombrar en forma indelegable al Gerente de la Cooperativa.
- Nombrar al suplente del Gerente.
- Decidir sobre la admisión y exclusión de los Asociados.
- Sancionar las faltas.
- Todas las demás funciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de Administración, o por orden legal o Estatutaria.